

Oficina

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 26 de Abril de 1957

Núm. 95

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Castropodame las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas del citado término municipal, a fin de que puedan ejercer, en su caso, el derecho a reclamar sobre los datos que en ella figuran.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de Abril de 1957. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordan de Urries. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

1845

Jefatura Agronómica de León

ABONOS

En cumplimiento de instrucciones recibidas de la Dirección General de Agricultura, esta Jefatura recuerda a los agricultores y vendedores de abono lo siguiente:

Los precios autorizados actualmente para los fertilizantes nitrogenados, mercancía envasada y en destino, son los siguientes:

	Pesetas-Tm.
Sulfato amónico.....	2.750,00
Nitrato de sosa de Chile....	2.844,00
Nitrato de cal de Noruega...	2.809,00
Nitrosulfato amónico.....	3.252,00
Nitrato amónico cálcico....	2.800,00

Sobre estos precios se autoriza a recargar el alza experimentada por los portes ferroviarios desde puerto o fábrica al punto en que esté emplazado el almacén de distribución,

Los fertilizantes que se encuentren ocultos o inmovilizados sin causa justificada, serán intervenidos por esta Jefatura, quien los distribuirá a los agricultores a través del Servicio Nacional del Trigo, Cámara Oficial Sindical Agraria y Unión Territorial de Cooperativas del Campo, sin perjuicio de incoar el oportuno expediente de ocultación, quedando los infractores sujetos a las sanciones que previene la Circular de la Fiscalía Superior de 28 de Diciembre de 1954.

León, 23 de Abril de 1957. — El Ingeniero Jefe Acctal., (ilegible). 1873

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero de Minas, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Leopoldo Llana, Andrés Fernández y Ceferino Alvarez, vecinos de Brañuelas y Porqueros, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciocho del mes de Diciembre, a las once horas cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de ciento veinte pertenencias, llamado «Encomienda», sito en términos de Valbuena de la Encomienda y Villagatón, Ayuntamiento de Villagatón, hace la designación de las citadas ciento veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la llamada «Cantera de las Pedreras», en el pueblo de Valbuena de la Encomienda, del citado Ayuntamiento del Villagatón. Desde el citado punto de partida se medirán cien metros en dirección O. 80° N. y se colocará la primera estaca. Desde éste en una dirección N. 80° E. se tomarán mil metros y se situará la estaca segunda. Desde

este punto se medirán seiscientos metros en dirección E. 80° S. y se colocará la tercera estaca. Desde este lugar se medirán dos mil metros con una dirección S. 80° O. donde se quedará situada la cuarta estaca. Desde aquí con una dirección O. 80° N. y una distancia de seiscientos metros se llegará a la quinta estaca, y desde ésta, midiendo mil metros en dirección N. 80° E. se llegará a la primera estaca, cerrándose así el perímetro de las ciento veinte hectáreas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.414.

León, 9 de Abril de 1957. — Manuel Sobrino. 1685

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Agapito de la Torre Morán, vecino de Santa Cruz de Montes (León), se ha presentado en esta Jefatura el día diecisiete del mes de Diciembre de 1956, a las diez horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de ciento treinta y ocho pertenencias, llamado «Angelines», sito en los parajes Tierra Chana, Monte Rebollón y otros, del término de Fonfría del Perú, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, hace la designación de las citadas ciento treinta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo norte de la torre de la Iglesia del pueblo de Fonfría del Perú. — Desde este punto de partida se medirán 500 metros al Norte y se

colocará la 1.ª estaca; desde esta 1.ª se medirán 2.300 metros al Oeste y se colocará la 2.ª estaca; desde esta 2.ª se medirán 600 metros al Sur y se colocará la 3.ª estaca; desde esta 3.ª se medirán 2.300 metros al Este y se colocará la 4.ª estaca; desde esta 4.ª se medirán 100 metros al Norte y se llegará así al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.409. León, 10 de Abril de 1957.—Manuel Sobrino. 1688

EXPROPIACION FORZOSA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 136 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia al público que ha quedado formulada la relación definitiva de propietarios de los terrenos afectados por el expediente incoado por la Sociedad Hullera Vasco-Leonesa, S. A., para escombreras de su lavadero de carbones de Matallana de Torío.

Dichos propietarios son los siguientes:

- D. Isidoro Rodríguez
- D. Lorenzo Alvarez
- D.ª Asunción Gutiérrez
- D.ª Etelvina Alonso
- D. Ricardo Tascón
- D.ª María Rodríguez, y
- D. Angel Alonso

Las personas o corporaciones interesadas podrán exponer sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los terrenos, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, dirigiendo sus escritos a la Alcaldía de Matallana de Torío.

León, 27 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe Acctal., M. Sobrino. 1534 Núm. 479.—88,00 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIO

Procedentes del incendio ocurrido en el Monte n.º 711 de utilidad pública, el día 5 de Agosto de 1956; derribo de árboles en el Monte n.º 715 por causa de vendaval en los primeros días de Marzo de 1957, y apeo de pies en trabajos de mejora en el resto de los montes que se anuncian, se sacan a subasta los productos maderables y leñosos que más abajo se relacionan.

Las normas por las que se han de registrar estas subastas y el modelo de pliego de proposición, son los mismos que figuran en el anuncio publicado por este Distrito Forestal en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º 22 de fecha 26 de Enero de 1957.

MONTES		APROVECHAMIENTOS				Tasaciones		Depósito provisional 3 por 100 Pesetas	Traviesas a entregar		Grupo a que pertenece el aprovechamiento	Certificado que se precisa	SUBASTA			Observaciones
		MADERAS		Leñas		Precio base licitación Pesetas	Precio índice Pesetas		RENFE	Mes			Día	hora	Sitio y local del acto	
N.º del cadál.	Pueblos a que pertenecen	Número de árboles	Especie	Cantidad m.c.	estéreas	Pesetas	Pesetas	RENFE	Mes	Día	hora	Sitio y local del acto	Observaciones			
165	Láncara de Luna....	118	Roble,	27.875	22.920	11.851,12	17.776,68	—	1.º	A-B-C	Mayo	15	Casa Ayunt.º	Apeada y tronada.		
684	Beberino.....	130	Idem.	3.250	150'000	3.176,25	4.764,37	—	3.º	D	Idem.	15	Casa Concejo.	Apeada.		
703	La Robla.....	—	R y B	—	350'000	5.250,00	5.875,00	—	3.º	D	Idem.	16	Idem.	Cortada y apilada.		
711	Camplongo.....	729	Pino..	59.220	100'000	16.101,10	24.151'65	—	1.º	A-B-C	Idem.	17	Idem.			
715	Veilla de la Tercia...	218	Idem.	25.779	45'000	7.089,25	10.633,87	—	1.º	A-B-C	Idem.	17	Idem.			

León, 16 de Abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LEÓN

Hasta las doce horas del día 2 de Mayo próximo, se admiten ofertas para las adquisiciones siguientes:

1.º Una máquina de escribir «Hispano Olivetti» modelo «Lexicón», 30 CT. que admite papel de 46 cms., dotada de marginadores y punto aparte automático, y tabulador automático decimal.

2.º Tres archivadores metálicos «Roneo», o tipo similar, de cuatro departamentos para tamaño folio, medidas 132 cms. de alto, por 46 de ancho y 63 de fondo, aproximadamente.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en el Almacén Local de Intendencia de esta plaza.

León, 17 de Abril de 1957.—El Capitán Jefe actal, (ilegible).

1814 Núm. 486.—60,50 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 165 de 1956, de la Secretaría del Sr. Rodríguez Sobrino, hoy vacante, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes, de la una como demandante por don Andrés González Jáñez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Villarín del Páramo, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de la otra como demandado por don Maximino Berjón Juan, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santa María del Páramo, representado por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado don Antonio Martín Descalzo, sobre reclamación de cantidad como coste de las obras de un pozo construido en el término del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando en parte la sentencia apelada debemos condenar y condena-

mos al demandado don Maximino Berjón Juan a que abone al actor por el concepto que en la demanda se reclama la cantidad de catorce mil cuatrocientas veintidós pesetas y sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada al Ministerio Fiscal, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Andrés González Jáñez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos Antonio Manuel del Fraile.—José de Castro.—Valeriano Valiente.—César Aparicio.—Isaac González.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis Delgado Orbaneja.

1776 Núm. 477.—209,00 ptas.

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 160 de 1956 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de mayor cuantía, seguidos ante el Juzgado de 1.ª Instancia de Villafranca del Bierzo, entre partes, de una y como demandantes-apelantes por don Manuel Rodríguez Valcarce, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Cacabelos, doña María Rodríguez Valcarce y su esposo don Santiago González Quiroga, mayores de edad, labrador y vecinos de Villafranca del Bierzo, don Florencio Rodríguez Valcarce, mayor de edad, casado, labrador y de igual vecindad, don Agustín Rodríguez Valcarce, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Arganza y doña Angustias Rodríguez Valcarce y su esposo don Alfredo Lago Rivera, mayor de edad, labrador y vecino de Cacabelos, que han estado representados por el Procurador don Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado don Gustavo Bodelón; sobre nulidad de testamento abierto.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que confirmando íntegramente la sentencia dictada en los autos a que

este rollo se contrae, por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Villafranca del Bierzo en veinte de Julio último. Sin expresa imposición de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de la parte demandada-apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos:—Antonio M. del Fraile. Valeriano Valiente.—El Magistrado don César Aparicio votó en Sala y no pudo firmar: Antonio M. del Fraile.—Isaac González.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a once de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis Delgado.

1792 Núm. 476.—195,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León

Vacante el cargo de Fiscal de Paz, del término municipal de Villaturiel, dentro del plazo prevenido han solicitado desempeñarle las siguientes personas.

1. D. Emilio Pérez Alvarez, de 37 años, soltero, de Villaturiel.
2. D. Marcelino Martínez Muñoz, de 65 años, soltero, de San Justo de las Regueras.

Lo que se publica por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto de 24 de Febrero de 1956, a fin de que en término de los diez días siguientes puedan formularse ante este Juzgado observaciones y reclamaciones contra dichos solicitantes.

León, 4 de Abril de 1957.—El Secretario, P. S., A. Torices. V.º B.: El Magistrado-Juez núm. 1, Luis González Quevedo. 1654

Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado Comarcal de la Villa de Cistierna y su Comarca (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 5 del año actual, por lesiones y de que luego se dirá, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la Villa de Cistierna a veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos y examinados que han sido por el Sr. D. Germán Baños García, Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca, los precedentes autos de juicio de faltas, por lesiones causadas a Andrés Avila

Vara, de veintiséis años de edad, soltero, minero y vecino de Sabero y en el que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante dicho lesionado, y como denunciado Juan Fernández Rimada, de veintiséis años de edad, soltero, minero y vecino de Saelices de Sabero.

Fallo: Que estimando la denuncia interpuesta por Andrés Avila Vara, debo de condenar y condeno al denunciado Juan Fernández Rimada, como responsable en concepto de autor de una falta contra las personas prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal y sin la concurrencia de circunstancia modificativa alguna de su responsabilidad a la pena de cinco días de arresto menor, al pago de los honorarios Médicos devengados en la asistencia facultativa y curación del lesionado, al importe del salario o jornal que por todos conceptos perdiera de percibir durante los seis días en que estuvo incapacitado para el trabajo, que se fijará en ejecución de Sentencia interesando el correspondiente justificante de la Empresa de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A., y con imposición de las costas y reintegros del juicio. Así por esta mi Sentencia que se notificará a las partes, librando para ello Carta-Orden al Juzgado de Paz de Sabero, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

La anterior Sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Juan Fernández Rimada, por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por haberse ausentado en ignorado paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal, en Cistierna, a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Ricardo Cuesta de la Fuente.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Germán Raños García. 1549

Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Emilio Pérez Esteban, Secretario del Juzgado Comarcal de La Bañeza (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 6 de 1957 seguido en este Juzgado contra Mariano Calabozo Díaz, de 48 años de edad, viudo, y Francisco González Menéndez, de 20 años de edad, soltero, artistas, natural el primero de Laredo (Santander) y el segundo de Llanes (Oviedo) y residentes últimamente en La Bañeza y cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, acordando dar vista de la tasación de costas practicada en el mismo por término de tres días a los referidos condenados, y habiéndose practicado la siguiente

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos arancelarios devengados a favor del Estado en la tramitación del juicio y en ejecución de sentencia..	32,05
Para reintegros del expediente.....	15,00
Pólizas de la Mutualidad.....	9,00
Multas impuestas.....	100,00
Indemnización al lesionado..	200,00
Indemnización por los daños causados.....	200,00
TOTAL.....	556,05

Importa la presente tasación de costas, salvo error u omisión, la cantidad de quinientas cincuenta y seis pesetas con cinco céntimos, las cuales corresponde pagar por mitad a cada uno de los condenados señores Calabozo Díaz y González Menéndez.

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados Mariano Calabozo Díaz y Francisco González Menéndez, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en La Bañeza, a nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Emilio Pérez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel Llamas Amestoy. 1672

Cédula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio verbal civil núm. 35-1956 a que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la Villa de Toreno a veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. El Sr. D. Manuel González Suárez, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes: de la una y como demandante, D. Pedro Rodríguez Buitrón, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de esta localidad, y de otra parte y como demandados, D. Antonio Gordón Gómez y D. Pedro Gil González también mayores de edad, casados y vecinos de Ponferrada el primero y de esta Villa el último, sobre reclamación de mil pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda origen de estos autos en cuanto al demandado D. Antonio Gordón Gómez, debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar al demandante la cantidad de mil pesetas, por los conceptos expresados en aquel escrito inicial, así como al pago de las costas del procedimiento. Debiendo absolver y absolviendo al otro demandado D. Pedro Gil González, por las razones más arriba anotadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel González Suárez.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado: D. Pedro Gil González,

lez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente, con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal, en Toreno a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—P. H. (ilegible).—V.º B.º: El Juez Comarcal, Manuel González Suárez.

1553 Núm. 482.—79,20 ptas.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez núm. 1 de León y su partido, en autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Pablo de Pedro García, de esta vecindad, contra D. Santiago Tejedor Ferrero, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Neizara, declarado en rebeldía, sobre pago de 11.733,33 ptas., por medio de la presente se notifica a referido demandado que por la parte actora ha sido designado perito para tasar las cuatro fincas rústicas que le han sido embargadas, al vecino de esta ciudad, D. Felicísimo Juárez Franco, y se le requiere, para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte; al propio tiempo se hace extensivo este requerimiento a fin de que presente los títulos de propiedad de aludidas fincas embargadas.

León, a diez y seis de Abril de 1957.—Facundo Goy.

1828 Núm. 478.—71,50 ptas.

Cédula de citación

Juan Rodríguez Romero, de unos 59 años, dedicado a implorar la caridad pública por los pueblos de las provincias de León y Palencia, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Frechilla, dentro del término de cinco días, con objeto de ser oído en el sumario contra el mismo seguido bajo el número 15 de 1957, por abandono de familia, en cumplimiento de lo acordado en auto de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de Instrucción de Frechilla y su partido bajo apercibimiento, de que si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

Frechilla, 1.º de Abril de 1957.—El Secretario, A. F. de la Mora. 1560

Anulación de requisitoria

El Juzgado de Instrucción de Astorga, deja sin efecto la requisitoria citando al procesado José María Jiménez Bermúdez en Sumario número 68/56, sobre hurto, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, del 24 de Diciembre de 1956, toda vez fué habido dicho procesado.

Astorga, 10 de Abril de 1957.—El Juez de Instrucción, Antonio Mollada. 1694